

GONZALO CORDOVA ABOGADOS

28190

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad

29/09/04

R.

Enrique
29 SET. 2004

152046

Señor Superintendente:

Adjunto estoy remitiendo la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA. con número de expediente 152046, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito a fin de que se sirva disponer se actualice la información en el Registro de Sociedades.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la calle El Vengador N37-33 y El Comercio de esta ciudad de Quito.

Atentamente,

Dr. Diego Ribadeneira Vásquez
ABOGADO - M. 2277

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Jaime Trujillo
C.A.U.

28 SET. 2004

OK
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2004.09.29



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES - COMPAÑIA PUBLIMOVIL
ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES BRUNO
RAMPON CARRASCO Y DIEGO VIRGILIO
RIBADENEIRA VASQUEZ; Y LA SEÑORA
MONICA ELIZABETH LATORRE RICAURTE DE
RIBADENEIRA**

**A FAVOR DEL SEÑOR MARTIN ANDRES
ALVAREZ KAROLYS**

CUANTIA: USD \$ 240,00

QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004

~~~~~

DI: 03 COPIAS

JP



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES - COMPAÑIA PUBLIMOVIL
ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES BRUNO RAMPON
CARRASCO Y DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA
VASQUEZ; Y LA SEÑORA MONICA ELIZABETH
LATORRE RICAURTE DE RIBADENEIRA**

A FAVOR DEL SEÑOR MARTÍN ANDRÉS ALVAREZ
KAROLYS

CUANTIA: USD \$ 240,00

DI: COPIAS

১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.১১.

MD. JP.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY MIERCOLES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE LOS SEÑORES BRUNO RAMPON CARRASCO Y DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA VASQUEZ POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y CASADO, RESPECTIVAMENTE; Y, POR OTRA PARTE EL SEÑOR MARTIN ANDRES ALVAREZ KAROLYS, CASADO; Y POR OTRA LA

SEÑORA MONICA ELIZABETH LATORRE RICAURTE DE RIBADENEIRA, CASADA. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, DE ESTADO YA INDICADO, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANIA CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, LOS SEÑORES BRUNO RAMPON CARRASCO Y DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA VASQUEZ POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y CASADO, RESPECTIVAMENTE Y DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO; Y, POR OTRA PARTE Y EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR MARTIN ANDRES ALVAREZ KAROLYS MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO,



DISTRITO METROPOLITANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. COMPARECE ADEMÁS LA SEÑORA MONICA ELIZABETH LATORRE RICAURTE DE RIBADENEIRA PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** LA COMPAÑÍA PUBLIMOVIL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A CARGO DEL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO; **DOS.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, RESOLVIÓ, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR Y ACEPTAR QUE LOS SEÑORES BRUNO RAMPÓN CARRASCO Y DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA VÁSQUEZ CEDAN Y TRANSFIERAN A FAVOR DEL SEÑOR MARTÍN ANDRÉS ALVAREZ KAROLYS CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD Y QUE LAS POSEEN EN LA COMPAÑÍA PUBLIMOVIL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA CONFORME APARECE TANTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL COMO DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA COMPAÑÍA QUE SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. IGUALMENTE Y EN LA MISMA JUNTA GENERAL SE DEJÓ EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LOS SOCIOS JUAN CARLOS VALLEJO RIVAS Y BRUNO RAMPÓN CARRASCO RENUNCIARON A HACER USO DE SU DERECHO PREFERENTE EN CUANTO A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS Y TRANSFERIDAS POR LOS SEÑORES BRUNO RAMPÓN CARRASCO Y DIEGO VIRGILIO

RIBADENEIRA VÁSQUEZ, ASÍ COMO A LA ACEPTACIÓN DE PARTE DE LOS SOCIOS DE LA INCORPORACIÓN DEL SEÑOR MARTÍN ANDRÉS ALVAREZ KAROLYS COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS SEÑORES BRUNO RAMPÓN CARRASCO Y DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA VÁSQUEZ EN LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN CEDEN CADA UNO DE ELLOS POR SU VALOR NOMINAL, CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), DE VALOR CADA UNA, Y QUE LAS POSEÍAN EN LA COMPAÑÍA PUBLIMOVIL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, A FAVOR DEL SEÑOR MARTÍN ANDRÉS ALVAREZ KAROLYS. EN VIRTUD DE ESTA CESIÓN, EL CESIONARIO QUEDA SUBROGADO EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS CONDICIONES DE SOCIOS, POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS. EN ADELANTE Y EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLIMOVIL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA ESTARÁN DISTRIBUIDAS ASÍ:

Nombre del socio	Capital social
Martín Alvarez Karolys	USD \$ 240.00✓
Bruno Rampón Carrasco	120.00✓
Juan Carlos Vallejo Rivas	40.00✓
TOTAL	USD \$ 400.00

CUARTA.- CONSENTIMIENTO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO (181) DEL CÓDIGO CIVIL, REFORMADO MEDIANTE LEY NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL CONGRESO NACIONAL DEL ONCE DE JULIO DE MIL



NOVECIENTOS NOVENTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DEL DOS DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA SEÑORA MONICA ELIZABETH LATORRE RICAURTE DE RIBADENEIRA OTORGA A SU CÓNYUGE EL SEÑOR DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA VÁSQUEZ, SU EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **QUINTA.-**

AUTORIZACION.- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA AUTORIZADO PARA SOLICITAR AL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PARA QUE ANOTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE PUBLIMOVIL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y SIENTE EN ESTE INSTRUMENTO LAS RAZONES CORRESPONDIENTES. DE IGUAL MANERA QUEDA AUTORIZADO PARA SOLICITAR AL REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE DISTRITO METROPOLITANO, LA MARGINACIÓN CORRESPONDIENTE CON LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN LA PERTINENTE RAZÓN EN ESTE INSTRUMENTO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO RIBADENIERA VASQUEZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DOS DOS SIETE SIETE, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN CADA

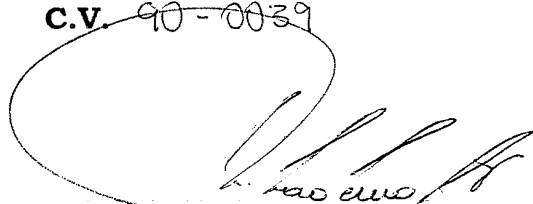
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN
EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


BRUNO RAMPON CARRASCO ✓

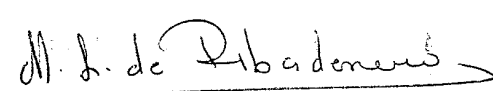
C.C. 1711080125

C.V. 90-0039


DIEGO V. RIBADENEIRA VASQUEZ ✓

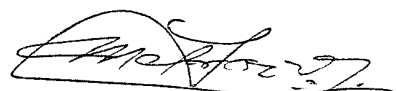
C.C. 170487744-6

C.V. 100-0246


MONICA E. LATORRE RICAURTE ✓

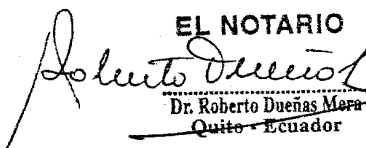
C.C. 170423503-3

C.V. 48-0190


MARTIN ANDRES ALVAREZ KAROLYS

C.C. 170807437-0

C.V. 200-0011


EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador
Notaria 37ma
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA No. 1711080125

RAMPON CARRASCO BRUNO

18 JULIO 1979

PICHINCHA/QUITO/SANTA ELISABETH

08 308 07028

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 79



ECUATORIAHARE... F. 11111

NOTARIO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SERGIO RAMPON ZARCO

LETICIA CARRASCO

QUITO 9/04/95

27/06/2011

0230029

FLA GAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

00-9039 NUMERO 1711080125 CEDULA

RAMPON CARRASCO BRUNO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA MUNICIPIO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTILES (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEGULACION

CIUDADANIA 170487744-6

RIBADENEIRA VASQUEZ DIEGO VIRGILIO

13-01-1957

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

04215

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA *****

MONICA E LATORRE

ABOGADO

VIRGILIO RIBADENEIRA

STELLA VASQUEZ

QUITO 10-05-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

111627

[Signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0245 NUMERO 1704877445 CEDULA

RIBADENEIRA VASQUEZ DIEGO VIRGILIO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTILES (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO

[Signature]
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170423503-3

LATORRE RICAURTE MONICA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 MARZO 1959

REG. CIVIL 003- 0356 02683 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

M. de Ribadeneira

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

48 - 0190 NUMERO 1704235033 CEDULA

LATORRE RICAURTE MONICA ELIZABETH

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR

PARROQUIA

REPRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E344314224

CASADO DIEGO V RIBADENEIRA

SECUNDARIA QUEHADER. DOMESTICOS

GALO LATORRE

BEATRIZ RICAURTE

QUITO 10/06/2002

10/06/2015

BEN 0652011

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

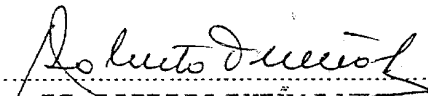
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTILES (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA/TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

~~DR. ROBERTO DUEÑAS MERA~~
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los tres días del mes de Septiembre del 2004 en su domicilio ubicado la calle General Roca N33-73 y Bosmediano se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Socios de la Compañía PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA. con la presencia de los señores Bruno Rampón Carrasco, Diego Ribadeneira Vásquez y Juan Carlos Vallejo Rivas.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, representado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente punto.

PUNTO UNICO: CESION PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SEÑORES BRUNO RAMPON CARRASCO Y DIEGO RIBADENEIRA VASQUEZ, A FAVOR DEL SEÑOR MARTIN ANDRES ALVAREZ KAROLYS.

Preside la reunión el Señor Juan Carlos Vallejo Rivas en su calidad de Presidente de la Compañía. Actúa en Secretaría el señor Ing. Carlos Proaño Salvador, Gerente General de la empresa.

Leído que fue el único punto del orden del día, la totalidad de los socios manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios queda aprobada por unanimidad. El secretario informa a la Presidencia que se encuentra presente en la reunión el señor Martín Alvarez Karolys a quien expresamente se lo ha invitado. El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes y se anexe al expediente y declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

El señor Bruno Rampón Carrasco en su calidad de socio de la Compañía, informa a los presentes su deseo de ceder y transferir ciento veinte participaciones sociales de su propiedad y que las posee en la Compañía PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA., integralmente suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 120.00), a favor del señor Martín Andrés Alvarez Karolys, junto con todos sus derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reservarse para si ninguno de tales derechos y obligaciones.

De la misma manera el señor Diego Ribadeneira Vásquez en su calidad de socio de la Compañía informa a los presentes su deseo de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales de su propiedad y que las posee en la Compañía PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA., integralmente suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 120.00), igualmente a favor del señor Martín Andrés Alvarez Karolys, junto con todos sus derechos y obligaciones emanadas de éstas, sin reservarse para si ninguno de tales derechos y obligaciones.

Sometida a consideración de los demás socios, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a los socios Bruno Rampón Carrasco y Diego Ribadeneira Vásquez para que cada uno cedan 120 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que las tienen en la Compañía a favor del señor Martín Andrés Alvarez Karolys.

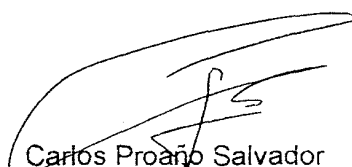


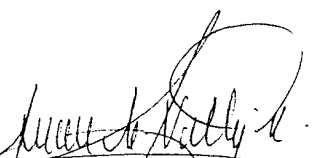
Se deja constancia que el socio Juan Carlos Vallejo Rivas y Bruno Rampón Carrasco renunciaron expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales transferidas por parte del señor Bruno Rampón Carrasco y Diego Ribadeneira Vásquez; así como la aceptación del señor Martín Andrés Álvarez Karolys como nuevo socios de la Compañía razón por la que el socio cesionario adquiere los mismos derechos y obligaciones que los socios cedentes tenían antes de la referida cesión.

La Junta General autoriza al Gerente General y representante legal de la Compañía para que extienda la certificación exigida por el artículo 113 de la Ley de Compañías.

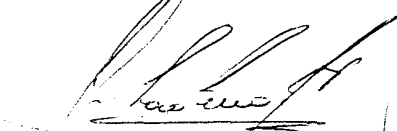
Por no existir más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso de 15 minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente y sin modificaciones y por unanimidad por todos los socios de la empresa, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 12 horas del mismo día.


Juan Carlos Vallejo Rivas
PRESIDENTE


Carlos Proaño Salvador
SECRETARIO


Juan Carlos Vallejo Rivas
SOCIO

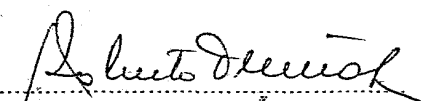

Bruno Rampón Carrasco
SOCIO


Diego Ribadeneira Vásquez
SOCIO

JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTILES (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR



C E R T I F I C A D O

CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR, en mi calidad de Gerente General y como el Representante Legal y Secretario de la Junta General de Socios de la Compañía PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA. debidamente facultado al efecto por dicho órgano de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el 3 de Septiembre del 2004, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de ciento veinte participaciones sociales de los señores Bruno Rampón Carrasco y Diego Ribadeneira Vásquez, respectivamente, dueños de doscientas cuarenta y ciento veinte participaciones sociales cada uno, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor cada una, por un valor total de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 120,00) respectiva e individualmente a favor del señor Martín Andrés Alvarez Karolys.

En esta cesión de participaciones autorizada por la Junta, los socios cedentes han dejado expresa constancia de que no se reservan ningún derecho ni obligación de las emanadas de las participaciones sociales cedidas, de modo que todos y cada uno de los derechos y obligaciones que emanan de tales participaciones sociales quedan en beneficio del socio cesionario.

De la misma manera se ha dejado expresa constancia de la aceptación como nuevo socio de la Compañía al señor Martín Andrés Alvarez Karolys.

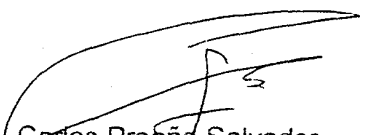
Se deja expresa constancia que los socios Juan Carlos Vallejo Rivas y Bruno Rampón Carrasco renunciaron a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales transferidas por el señor Bruno Rampón Carrasco y Diego Ribadeneira Vásquez, respectivamente.

Como consecuencia de esta cesión y transferencia el capital de (US \$ 400,00) cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América de la Compañía PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL
Martín Alvarez Karolys	US \$ 240,00
Bruno Rampón Carrasco	US \$ 120,00
Juan Carlos Vallejo Rivas	US \$ 40,00
TOTAL	US \$ 400,00 = 100%

Me remito a los archivos de la Compañía y en especial al Libro de Actas de Junta General, a efectos de otorgar la presente certificación.

Quito, 3 de Septiembre del 2004


Carlos Proaño Salvador
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA.

JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S)
UTILES (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA
LA LEY.

QUITO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

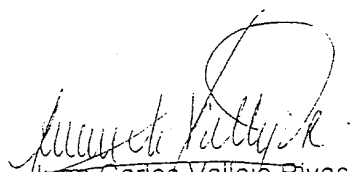
EL NOTARIO

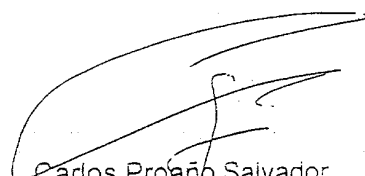

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR



LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA. ,
CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

Nombre del Socio	Capital	No. de Participaciones
Bruno Rampon Carrasco	US \$ 240.00	240
Diego Ribadeneira Vásquez	120.00	120
Juan Carlos Vallejo Rivas	40.00	40
TOTAL	US \$ 400.00	400

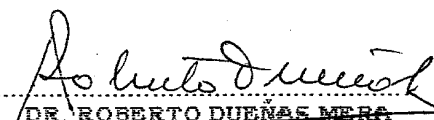

Juan Carlos Vallejo Rivas
PRESIDENTE


Carlos Proaño Salvador
SECRETARIO

JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S)
UTILES (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA
LA LEY.

QUITO, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO- ECUADOR

500



TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES - COMPAÑIA PUBLIMOVIL ECUADOR
COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES BRUNO
RAMPON CARRASCO Y DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA VASQUEZ; Y
LA SEÑORA MONICA ELIZABETH LATORRE RICAURTE DE
RIBADENEIRA A FAVOR DEL SEÑOR MARTIN ANDRES ALVAREZ
KAROLYS; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador
Notaria 37MB



RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION/DE LA COMPAÑIA PUBLIMOVIL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA ANTE MI EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES; QUITO A, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 37me

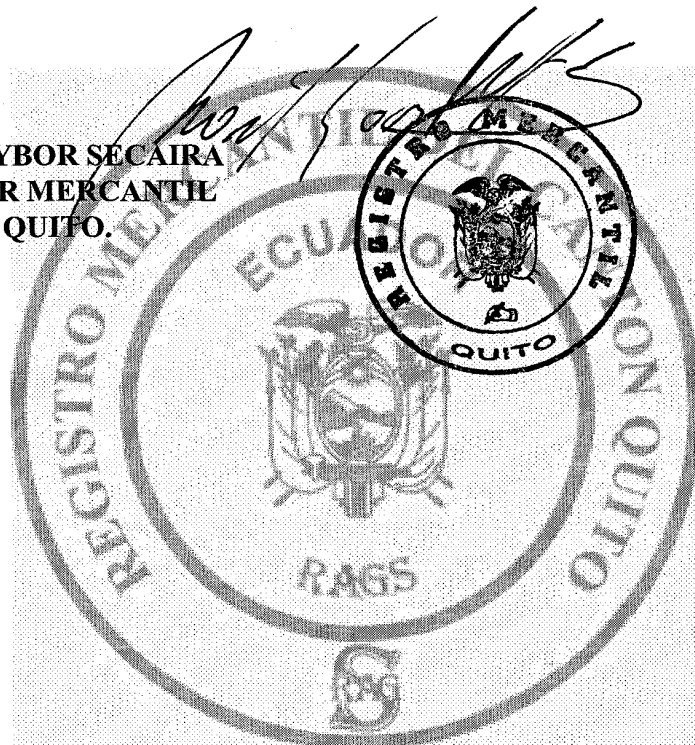



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1291** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Mayo del dos mil cuatro, a fs 1088 vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la Compañía **"PUBLIMOVIL ECUADOR CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de Septiembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng